

SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

Circular CNS-01-2019

- PARA:** Jerarcas de las Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Archivos Jefes y Encargados de Archivos Centrales
- DE:** Alexander Barquero Elizondo, Director Ejecutivo
- FECHA:** 14 de junio de 2019
- ASUNTO:** **Normativa vigente en materia de selección y eliminación de documentos**

Nos es muy grato saludarles, aprovechando la oportunidad para recordar algunos aspectos normativos, técnicos y administrativos que rigen la valoración documental en el país y que por tanto, deben ser observados en los diferentes trámites que presenten ante la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNS-01).

Sobre la normativa

El artículo 31 de la Ley N°7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos, crea la **Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNS-01)** como el órgano de la Dirección General del Archivo Nacional, encargado de dictar las normas sobre selección y eliminación de documentos, de acuerdo con su valor científico-cultural, y de resolver las consultas sobre eliminación de documentos de los entes productores a los que se refiere el artículo 2o. de esa ley que se transcribe:

Artículo 2.- La presente ley y su reglamento regularán el funcionamiento de los órganos del Sistema Nacional de Archivos y de los archivos de los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, y de los demás entes públicos, cada uno con su personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, así como de los archivos privados y particulares que deseen someterse a estas regulaciones.”

El artículo 33 de la Ley supracitada, dispone que cada una de las entidades a las cuales le son aplicables las normas de dicha ley, deben integrar un **Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED)**, desde el cual tendrá las siguientes funciones “... a) Evaluar y determinar la vigencia administrativa y legal de sus documentos. B) Consultar a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos cuando deba eliminar documentos que hayan finalizado su trámite administrativo.”

El artículo 35 de dicha ley, dispone que todas las instituciones a las que se refiere el artículo 2o. de esa ley, están obligadas a solicitar el criterio de la CNSED, cada vez que necesiten eliminar algún tipo documental y, que deberán considerar las resoluciones que al respecto emita la Comisión, las que serán comunicadas por escrito, por medio del director general del Archivo Nacional.

Se les informa que en el Alcance N°217 a La Gaceta N°170 del 7 de setiembre de 2017 se publicó el Decreto N°40554-C “**Reglamento Ejecutivo a la Ley del Sistema Nacional de Archivos**”, el cual entra en vigencia tres meses a partir de su publicación; por lo que a partir del 7 de diciembre del 2017 esta Comisión Nacional se registró por lo normado en ese reglamento.

En la Gaceta n° 112 de 11 de junio de 2015 se publicó la guía de trámites para el Archivo Nacional, específicamente el trámite para el servicio Valoración Documental. Asimismo, en el sitio web del Archivo Nacional www.archivonacional.go.cr, en el apartado de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, Normativa de valoración documental se encuentran publicados los instructivos para la elaboración de tablas de plazos de conservación de documentos y valoraciones parciales.

Por otro lado, en la dirección electrónica supracitada también encontrarán las siguientes resoluciones:

Resolución CNSED-02-2009 publicada en La Gaceta Digital n° 248 del 22 de diciembre del 2009.

Resuelve declarar con valor científico cultural los materiales audiovisuales (fotografías, videos, filmes, presentaciones multimedia, afiches, material divulgativo en pequeño formato, grabaciones de audio, etcétera) producidos en los Despachos de la Presidencia, Consejo de Gobierno y Despachos de Ministros.

Resolución CNSED-01-2014 publicada en La Gaceta Digital n° 5 del 08 de enero del 2015.

Contiene las siguientes normas:

- N° 01.2014: Comunica la declaratoria de valor científico cultural para series documentales específicas que se producen y reciben en las instituciones que conforman el Estado, específicamente en las siguientes unidades administrativas:
 - i. Órganos colegiados o superiores
 - ii. Áreas de Planificación Institucional
 - iii. Áreas de Auditoría Interna
 - iv. Áreas de Asesorías Legales o Jurídicas Institucionales
 - v. Áreas de Recursos Humanos

- N° 02.2014: Autoriza la eliminación de algunas series documentales facilitativas que con frecuencia, se producen y reciben en las siguientes unidades administrativas de las instituciones que conforman el Estado:
 - i. Áreas de Planificación Institucional
 - ii. Áreas de Auditoría Interna
 - iii. Áreas de Asesorías Legales o Jurídicas Institucionales
 - iv. Áreas de Recurso Humanos

Resolución CNSED-02-2014 publicada en La Gaceta Digital n° 5 del 08 de enero del 2015.

Contiene las siguientes normas:

- N° 03.2014: Estable una declaratoria general de tipos documentales con valor científico cultural en todas las instituciones que conforman el Sector Público Costarricense, correspondiente a las Áreas:
 - i. Financiero Contables
 - ii. Proveedurías Institucionales
- N° 04.2014: Autoriza la eliminación de algunas series documentales de carácter facilitativo que se producen y reciben en:
 - i. Áreas Financiero Contables
 - ii. Áreas de Proveedurías Institucionales

Resolución CNSED-03-2014 publicadas en La Gaceta Digital n° 5 del 08 de enero del 2015.

Contiene la siguiente norma:

- N° 05.2014: Establece una declaratoria general de la serie documental “Partituras musicales originales de bandas nacionales y municipales”

Resolución CNSED-01-2015 publicada en La Gaceta Digital n° 242 del 14 de diciembre del 2015. Contiene la siguiente norma:

- No. 01.2015. Establece una declaratoria general de las series documentales “Filmes, videos y grabaciones” y “Entrevistas realizadas a personas que han tenido influencia en la sociedad costarricense”.

Resolución CNSED-01-2016 publicada en La Gaceta Digital n° 154 del 11 de agosto del 2016. Contiene las siguientes normas:

- N° 01.2016: Comunica la declaratoria de valor científico cultural para series documentales específicas que se producen y reciben en las instituciones que conforman el Estado, específicamente en las siguientes unidades administrativas:
 - i. Unidades de Tecnologías de la Información o sus similares (Departamentos de Cómputo, Unidades de Informática, Telecomunicaciones)
 - ii. Oficinas de Prensa; Relaciones Públicas; Comunicación o Protocolo

- iii. Áreas de Cooperación Internacional, Organismos Internacionales o sus similares
- N° 02.2016: Autoriza la eliminación de algunas series documentales facilitativas que con frecuencia, se producen y reciben en las siguientes unidades administrativas de las instituciones que conforman el Estado:
 - i. Unidades de Tecnologías de la Información o sus similares (Departamentos de Cómputo, Unidades de Informática, Telecomunicaciones)
 - ii. Oficinas de Prensa; Relaciones Públicas; Comunicación o Protocolo
 - iii. Áreas de Cooperación Internacional, Organismos Internacionales o sus similares
 - N° 03.2016 Los criterios para conservar los documentos declarados con valor científico cultural son los siguientes: la protección de derechos de los ciudadanos; coyunturas históricas relevantes a nivel social, político, económico, naturales, ambientales y otros; que reflejen la trascendencia de la entidad productora como testimonio de su actividad o función; la antigüedad de los documentos; la singularidad del documento entendido como documento único, ya sea por la información que contiene o por la función específica del ente productor o cualquier otra característica que lo haga único.
En esta norma se derogó la norma 3.2008 emitida mediante la Resolución CNSED-01-2009 publicada en La Gaceta N° 101 de 27 de mayo del 2009.

Asimismo, esta resolución modificó los transitorios de las resoluciones CNSED-01-2014 y CNSED-02-2014 publicadas en La Gaceta No.5 del 8 de enero del 2015, para que se lean de la siguiente manera: “Las presentes normas serán aplicables para todas las series documentales incluidas en esta resolución, producidas antes de su publicación.”

Resolución CNSED-02-2016 publicada en el Alcance n° 290 a La Gaceta Digital n° 235 del 7 de diciembre del 2016. Contiene la siguiente norma:

- N° 04.2016: Autoriza la eliminación en todas las oficinas de la Caja Costarricense de Seguro Social de series documentales que se producen en gran cantidad y que son comunes a nivel institucional.

Resolución CNSED-03-2016 publicada en el Alcance n° 290 a La Gaceta Digital n° 235 del 7 de diciembre del 2016. Contiene las siguientes normas:

- N° 1.2016: Comunica la declaratoria de valor científico cultural para series documentales específicas que se producen y reciben en todas las universidades públicas del país, específicamente en las siguientes unidades administrativas:
 - i. Asamblea Universitaria o Institucional
 - ii. Consejo Universitario o Institucional

- iii. Rectoría y Vicerreectorías
- iv. Otras series o tipos documentales como: documentos estratégicos y sustantivos, documentos relacionados con la normativa interna, documentos administrativos, documentos gráficos y audiovisuales.

Resolución CNSED-01-2017 publicada en La Gaceta nº 6 del 15 de enero del 2018. Contiene las siguientes normas:

Nº 01-2017: Autoriza la eliminación de algunas series documentales, cuando caduque la vigencia administrativa y legal establecida por los Comités Institucionales de Selección y Eliminación de Documentos, en el subfondo Contraloría de Servicios o sus similares

Resolución CNSED-01-2018 publicada en La Gaceta nº 6 del 15 de enero del 2018.

Contiene las siguientes normas:

- Norma 01.2018: Medios para la presentación de trámites ante la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos.
- Norma 02.2018: Cantidad total de valoraciones documentales a resolver por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos
- Norma 03.2018: Presentación y trámite de tablas de plazos.
- Norma 04.2018: Comunicación de avance de trámites presentados a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos.
- Norma 05.2018: Plazo para atender solicitudes de aclaración o subsanación formuladas por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos.
- Norma 06.2018: Archivo de Trámites de Valoración Documental.
- Norma 07.2018: Conocimiento de las solicitudes de valoración documental por parte de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos.
- Norma 08.2018: Eliminación de documentos.
- Norma 09.2018: Presentación de tablas de plazos de conservación de documentos y valoraciones parciales para Unidades Administrativas de una misma institución con funciones homólogas ante la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos.
- Norma 10.2018: Eliminación de documentos en blanco.
- Norma 11.2018: Vigencia administrativa y legal permanente.
- Norma 12.2018: Declaratoria de valor científico cultural de documentos producidos en programas del Archivo Nacional.

Sobre la aplicación de las declaraciones generales

Es importante aclarar, que debido a que estas normas tratan sobre declaratorias generales de valor científico cultural, son aplicables aún para aquellas instituciones que no cuentan con tablas de plazos de conservación de documentos, aprobadas por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos.

Sin embargo, esta declaratoria no exige a las instituciones de presentar las tablas de plazos de conservación de documentos, correspondientes a cada una de las unidades administrativas que las conforman, cuando existan series documentales que no están contempladas en las normas contenidas en las resoluciones supracitadas. Cabe destacar, que las series documentales declaradas con valor científico cultural en esas normas, deben ser incluidas en la tabla de plazos de cada oficina productora.

Es importante mencionar, que las instituciones pueden eliminar las series documentales señaladas en las normas indicada sin necesidad de consultar a la CNSED, una vez que caduque la vigencia administrativa y legal establecida por los Comités Institucionales de Selección y Eliminación de Documentos. Por tal motivo, no es necesario que sean incluidas en la tabla de plazos de la oficina productora.

Se recuerda que estas resoluciones se encuentran vigentes y son de acatamiento obligatorio.

Sobre el documento “Criterios de valoración para la declaratoria de documentos con valor científico cultural”

También se informa que la CNSED aprobó el documento “Criterios de valoración para la declaratoria de documentos con valor científico cultural”. Este documento es una guía para que los Comités Institucionales de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) conozcan los criterios que la CNSED está aplicando para determinar el valor científico y cultural de las series o tipos documentales que producen las instituciones, que conforman el Sector Público Costarricense y, puede servir como guía a los Cised cuando tengan que establecer las vigencias administrativas y legales en las tablas de plazos de conservación de documentos o en las valoraciones parciales. Este documento puede ser consultado en el sitio web www.archivonacional.go.cr en el apartado de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, Documentos de interés.

Aspectos administrativos

Con respecto del recibido de las tablas de plazos de conservación de documentos y valoraciones parciales, se informa que la persona recepcionista de la Dirección General del Archivo Nacional registra el ingreso del oficio, por medio del cual se remiten esos instrumentos a esta Comisión Nacional, quien a su vez, remite un acuerdo firmado digitalmente al presidente o secretario del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos que envió el trámite, en donde se informa la decisión tomada para la resolución del trámite, que puede ser cualquiera de las que se indican a continuación:

- a) convocar a una próxima sesión, a la persona encargada del archivo central cuando es una valoración parcial y cuyos tipos o series documentales están contempladas en resoluciones generales vigentes o, cuando se sometan a valoración áreas administrativas ; y
- b) trasladar a la jefatura del Departamento Servicios Archivísticos Externos el trámite de tablas de plazos de conservación o valoraciones parciales, con el objetivo de que se asigne un profesional de ese departamento para el análisis y elaboración del informe de valoración correspondiente.

De igual manera se realizará con los trámites de valoración documental que se reciban con firma digital y que ingresen a la cuenta cnsed@dgan.go.cr

La comunicación de los acuerdos tomados por este órgano colegiado se efectuará mediante correo electrónico, a través de oficios firmados digitalmente remitidos por medio de la cuenta cnsed@dgan.go.cr. Asimismo, se les recuerda que los comités institucionales de selección y eliminación de documentos deberán comunicar a las unidades administrativas involucradas en el trámite la resolución que tome esta Comisión Nacional.

Por lo tanto, en la actualidad no se coloca el sello “manita” en las tablas de plazos de conservación de documentos o valoraciones parciales, en las series o tipos documentales que se declararon con valor científico cultural, en vista de que el acuerdo que toma este órgano colegiado indica claramente las series que fueron declaradas con ese valor.

Finalmente se informa que el medio de comunicación oficial de la CNSED es por medio del correo electrónico cnsed@dgan.go.cr